



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción



COMUNICACIÓN N° 1.815

VISTO:

La Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha terminal existen locales alquilados o concesionados;

Que se vencieron varias concesiones, por lo que se necesita actualizar los datos;

Que este Honorable Concejo Deliberante carece de información sobre los locales habilitados y ocupados;

Que es un lugar de gran transitabilidad y con flujo constante de personas, lo que constituye un lugar óptimo para la instalación de un comercio;

Que a simple vista no se observan medidores de energía eléctrica para cada uno de los locales;

Que es necesario tener conocimiento de los contratos, los titulares de los locales alquilados, los montos que se perciben por los alquileres, etc.;

Que es atribución de este H.C.D. conocer sobre la administración de las propiedades municipales;

Que de conformidad al Art. 25 Inc. 18 de la Ley N° 5529 es facultad del H.C.D. "proveer a la administración de sus propiedades, valores y bienes";

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN:**


Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
H.C.D. - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN


Sr. CARLOS B. DI SESSA
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN





(Cont. Comunicación N° 1.815)

-2-

Art. 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal enviar a este H.C.D. un informe sobre la Estación Terminal de Ómnibus de ciudad de Concepción, detallando la siguiente información:

- a) Cantidad de locales existentes.
- b) Cantidad de locales ocupados y habilitados actualmente.
- c) Nombre y apellido del inquilino o concesionario, y nombre de fantasía y rubro de cada uno de los locales ocupados actualmente.
- d) Importe mensual que se abona a la Municipalidad de Concepción en concepto de alquiler o concesión de cada uno de los locales habilitados.
- e) Período de tiempo por el cual se concesiona cada uno de los locales.
- f) Cantidad de medidores de energía eléctrica instalados en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Concepción.
- g) Modelo de contrato de alquiler o concesión de los locales.
- h) Monto de las expensas, si las hubiera, que debe pagar cada local.
- i) Modalidad utilizada para la adjudicación de cada uno de los locales.-

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CATORCE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (S.O. N° 14/25 - 11/09/2025).-



SECRETARIO
H. C. D. - CONCEPCIÓN



Sr. ORLANDO RUSO
PRESIDENTE
H.C.D. - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN